

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 10 de mayo de 1957

Boletín
Administrativo
Núm. 318

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

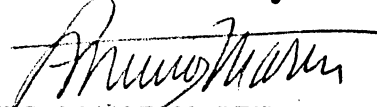
Firma del Mapa de Zonificación de Gurabo

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO" el día 1 de mayo de 1957, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942;

POR TANTO, YO, LUIS MUNOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONIFICACION DE GURABO", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Gurabo, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo

la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del
Estado Libre Asociado de Puerto
Rico, en la Ciudad de San Juan,
hoy, día 10 de mayo, A.D. mil
novecientos cincuenta y siete.


LUIS MUNOZ MARIN
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 10 de mayo de 1957.


N. ALMIRANTE
Secretario Auxiliar de Estado